



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1050



BUENOS AIRES, 16 NOV 2001

VISTO el expediente N°1520/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN GESTION EMPRESARIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°142/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de MAESTRIA EN GESTION EMPRESARIA no ha sido presentada para su acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992- modificado por la Ley N°25.233.

[Firmas manuscritas]
425
100



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION
SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTION EMPRESARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1055


Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1055



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN GESTION EMPRESARIA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de grado, definido según los términos de la resolución 6/97 del Ministerio de Cultura y Educación (dos mil seiscientos -2.600- horas reloj o su equivalente, en la modalidad presencial de carga horaria mínima, desarrollada en un mínimo de cuatro (4) años académicos) y expedido por universidades nacionales, provinciales o bien privadas que hayan sido autorizadas según lo establecido por la Ley de Educación Superior. El Consejo Académico decidirá en última instancia sobre el ingreso de aspirantes con título universitario expedido en el extranjero.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Administración Gerencial	86
02	Planificación Estratégica	86
03	Costos y Decisiones Gerenciales	55
04	Administración de Recursos Humanos	86
05	El Factor Humano en la Organización	55
06	Gestión de Negocios	55
07	Políticas de Comercialización	86
08	Administración Financiera	86
09	Gestión Financiera	86
10	Metodología de la Investigación	64
11	Tesis de Maestría	180

CARGA HORARIA TOTAL: 925 HORAS

[Firmas manuscritas]